

Universidad Central de Barcelona, y doña Lourdes García Viñets, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Francisco Guillén Solvas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Arroyo López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Julio B. Bobes García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Enrique Pacheco del Cerro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Rafael Guisado Barrilao, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

(Concursos convocados por Resolución de 8 de febrero de 1989 «Boletín Oficial del Estado» del 23)

Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESCULTURA»

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Fernando de la Iglesia González de Pereda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jordi Pericot Canaleta, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Francisco Cortés Some, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Josep M. Cerdas Ferré, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Coll Puig, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Isabel Sánchez Bonilla, Profesora titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Salvado Jassans, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Francesc Marcé Puig, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Camilo Sánchez Palomo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

Concurso número 7

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Juan Francisco Gorjón Palenzuela, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Agustín Vicente-Gella Capó, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Fulgencio Muñoz Espín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y don Juan Moreno Toscano, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Julio Hernández Morales, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Miguel Sánchez-Apellániz Valderrama, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Fernando González Albertos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Luis Espada Camacho, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

20969 RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1989 que convoca concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Observados errores en el anexo de la Resolución de 22 de mayo de 1989 por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1989, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

Página 21277, Identificación de la plaza: 09/TU, donde dice: «Clase de convocatoria: Concurso de accesos», debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de méritos».

La Laguna, 28 de julio de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

20970 RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la cátedra de Universidad del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico».

Habiéndose realizado el sorteo el día 27 de junio de 1989 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una cátedra de Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de la Comisión titular y suplente.

Padecido error por esta Universidad en la propuesta de Presidente y Secretario titulares, hecha pública en la Resolución del Consejo de Universidades de fecha 5 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y no afectando a la lista de sorteables, por ser todos ellos Catedráticos de este Organismo.

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar el error producido, debiendo quedar la Comisión como se indica en el anexo de la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El cómputo de dicho plazo se realizará excluyendo el mes de agosto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 2 de agosto de 1989.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO

RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 1989 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 1 DE ABRIL)

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO»

Plaza número 8

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Segura Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense (DNI 2.468.734).

Vocal Secretario: Don Enrique Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense (DNI 11.639.901).

Vocales: Don Ignacio G. Giménez Raneda, Catedrático de la Universidad de Alicante (DNI 17.839.576); don Juan Tugores Jues, Catedrático de la Universidad de Barcelona (DNI 42.946.879), y don Juan de Dios Muro Romero, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares (DNI 28.322.755).

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Lobato Brime, Catedrático de la Universidad Complutense (DNI 12.075.500).

Vocal Secretario: Don Juan Echevarría Gangotit, Catedrático de la Universidad Complutense (DNI 14.408.830).

Vocales: Don Antonio García Ferrer, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid (DNI 3.429); don Manuel Gala Muñoz, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares (DNI 194.522), y don Antonio Argandoña Rámiz, Catedrático de la Universidad de Barcelona (DNI 37.574.360).

20971 RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza relacionada en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.-Para ser remitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondiente a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1985, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en

la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Nueve.-El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Fotocopia compulsada del título.
- e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Si tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Cádiz, 2 de agosto de 1989.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Universidad de Cádiz

I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega». Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Filología Griega. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE...

DATOS PERSONALES	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Apellidos y nombre	
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

1. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

2.a. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

4. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

6. OTRAS PUBLICACIONES

5. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

7. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

8. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

10. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.

9. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

11 CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

13. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

14. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

15. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

16. OTROS MERITOS